

Examinada la documentación presentada por **BIOCABLAN S.L.**, en cuanto a la acreditación de la solvencia técnica, por el técnico de la Mesa de Contratación don Óscar Luengo, se concluye:

Que los suministros referenciados en la documentación aportada, **constituyen equipamiento similar al del objeto del contrato**, considerándose suficiente para acreditar la citada solvencia técnica conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Cuadro de Características del contrato.

En Pamplona a 29 de octubre de 2024.

Fdo.

Óscar Luengo Díaz